



## **GUÍA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL.**

- A. ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE EN EL MINISTERIO DE DEFENSA.**
- B. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA SOLICITUD.**
- C. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**
  - I. RELATIVA A LA EMPRESA ESPAÑOLA.**
  - II. RELATIVA AL SUJETO INVERSOR.**
  - III. RELATIVA A LA INVERSIÓN EXTRANJERA.**
- D. PLAZO DE RESOLUCIÓN.**



## A. ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

El órgano administrativo correspondiente del Ministerio de Defensa, al que se hace referencia en el apartado a) del artículo 11 del Real Decreto 664/1999 sobre Inversiones Exteriores, es la Dirección General de Armamento y Material.

Las solicitudes de autorización de inversión extranjera en actividades directamente relacionadas con la Defensa Nacional deben dirigirse a la siguiente dirección:

### SR. DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de la Castellana, Nº. 109 - 3ª Planta.

28071 MADRID

## B. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA SOLICITUD

La solicitud debe hacerla el sujeto inversor o alguien que actúe en su nombre, en cuyo caso, se debe aportar el correspondiente poder notarial en el que se acredite que tiene poder suficiente y en vigor para efectuar la solicitud. Ésta, además, debe incluir:

1. Los datos del solicitante de la inversión: nombre, dirección, número de identificación fiscal o equivalente, y representación que ostente.
2. Autorización firmada por el solicitante, para que el Ministerio de Defensa consulte sus datos de Identidad/Residencia al Órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de esta solicitud, según Orden Pre/3949/2006, de 26 de diciembre y Orden Pre/4008/2006 de 27 de diciembre; los solicitantes que no aporten dicha autorización deberán presentar original y fotocopia o fotocopia compulsada por ambas caras del documento nacional de identidad en vigor.
3. Si el solicitante es extranjero, la copia legalizada del Pasaporte o documento equivalente.
4. La firma autógrafa del solicitante, (si éste es extranjero su firma debe de estar validada por la autoridad, diplomática o consular, española competente).
5. La fecha completa.
6. El nombre, domicilio, teléfono y fax, para notificaciones.
7. Declaración en la que se manifieste que todos los datos aportados son completos, exactos y veraces.
8. Los documentos e información que figuran a continuación.

## C. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

### I. RELATIVA A LA EMPRESA ESPAÑOLA

1. Razón social y domicilio.
2. Certificación expedida por el órgano competente de la sociedad en la que se invierte que contenga una transcripción literal de su objeto social.
3. Forma jurídica.



4. Cotización en bolsa (sí ó no).
5. Descripción de las actividades principales.
6. Descripción de las actividades relacionadas con la Defensa Nacional.
7. Capital social y porcentaje de participación extranjera antes y después de la inversión.
8. Composición resultante del accionariado.
9. Memoria explicativa de la situación económica-financiera y patrimonial de la sociedad objeto de inversión.

## **II. RELATIVA AL SUJETO INVERSOR**

1. Titulares de la inversión (identificación, domicilio, país y número de identificación fiscal o equivalente).
2. Porcentaje de participación (titulares de la inversión).
3. Composición de los órganos de dirección de las empresas titulares de la inversión.
4. Descripción de las actividades principales de las empresas titulares de la inversión.
5. Accionistas de los titulares de la inversión con una participación en su capital que represente un porcentaje superior al 5 por 100 (porcentaje de participación, nombre, domicilio, país y número de identificación fiscal o equivalente).
6. Información sobre la estructura del grupo empresarial al que pertenecen los titulares de la inversión (se puede aportar una memoria anual del grupo).
7. Si el inversor es una sociedad, copia legalizada de sus cuentas anuales: balance, cuenta de resultados.
8. Copia legalizada de los documentos constitutivos de la sociedad inversora.
9. Si se trata de personas físicas: información sobre su trayectoria y actividad profesional, así como su situación patrimonial.

## **III. RELATIVA A LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

1. Copia legalizada del contrato de compraventa público o privado (si lo hubiese) y/o, en su caso, de la escritura de constitución de la sociedad que se pretenda crear.
2. Descripción detallada de la operación de inversión que se pretende realizar (valor nominal y efectivo, medios de aportación, forma de pago, plazos, etc.).
3. Objetivos de la inversión y planes y medios para conseguirlos.

### **NOTA 1:**

Se podrá solicitar cualquier otro documento o información que se considere necesario para la evaluación e informe de la inversión extranjera.

### **NOTA 2:**

Los documentos deben estar en castellano y legalizados. Cuando se trate de una traducción, ésta debe estar certificada por un traductor jurado. Si la legalización de los documentos se efectúa en un país firmante del Convenio de la Haya de 1961, ésta debe llevar la Apostilla de la Haya; en caso contrario, la legalización debe realizarse a través de la vía diplomática.



#### **D. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El plazo de resolución establecido es de seis meses, contados desde el día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano administrativo competente para resolver. Transcurrido dicho tiempo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 6 y 7 de la ley 19/2003, de 4 de julio, ORDENACIÓN ECONÓMICA. Régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales).

No obstante, el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución queda interrumpido en los casos establecidos en la Ley 30/1992.

#### **NOTA 3:**

Para cualquier duda o consulta relacionada con estos temas pueden dirigirse por correo o fax a la siguiente dirección:

**SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Paseo de la Castellana, Nº. 109 - 3ª Planta.**

**28071 MADRID**

**[dgam\\_reint\\_ciex@mde.es](mailto:dgam_reint_ciex@mde.es)**

**Tlef. 91 213 21 90///91 395 52 31.**

**Fax: 91 395 51 61//82**